

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 30 de noviembre de 2021** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Quince de Diciembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0628

Encontrándose las diligencias al Despacho con el informe secretarial que antecede, se observa, que si bien en decisión de fecha 12 de noviembre de 2021, se indicó que la demandada había guardado silencio dentro del término de traslado de la demanda, no es menos cierto, que la citada, presentó escrito solicitando la terminación del proceso y dentro de los argumentos por ella expuestos, alego un presunto pago o cobro de lo no debido.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que no se trata de un profesional del derecho, el Despacho a fin de no cercenar su derecho a la defensa y contradicción, procederá a correr traslado a la parte demandante del escrito presentado por el extremo pasivo donde se alega un presunto pago o cobro de lo no debido.

Así las cosas, del escrito presentado por la parte demandada, CÒRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 10 días de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de diciembre de 2021  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 099

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria